



Veinte y siete.

SELLO QVARTO, VEINTE
Y SEPTENTA, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
TENTA.

Las honrras, gracias mercedes, franquicias
Libertades exempciones Preheminentias Pre-
rogativas e Inmunitades y todas las otras
Cosas que por razon de dho oficio deven haver
y gozar y os deven ser guardadas, y os mandan
y hagan mandos con todos los Dños. y señores
debaneros y pertenecientes segunre vro,
quando y mandado a Nro. antecesor, co-
mo cada uno de los otros mis Residores que
han sido y son de la dha Ciudad, todo vien
y cumplidamente sin fallar cosa alguna
y que en ello ni en parte dello no se pongan
Impedimento alguno ni conuenan poner,
que lo verde ahora os escribo al dho oficio y
os doy facultad para le huan y ejercer
Caso que por los Residores o alguno de los dho
admitidos. Y esta Mex. os hago con que no
tengau otro oficio de Residor ni Jera-
dura. Y seella por lo que toca al verbio que
me haveis hecho por la licencia que os con-
do para servir este oficio se ha de tomar
la razon en la Contaduria oxal. se valore
de la Real Hacienda a que esta agregada,
la de la media anata, e oprevanos haber
se pagado o quedado asegurado este Dño. con

[Handwritten signature]

